

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Memorandum de entendimiento entre Camões - Instituto da Cooperação e Da Língua, IP (CAMÕES, IP) y la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo (AEXCID) del Reino de España. (2017060416)

Habiéndose firmado el día 4 de noviembre de 2016, el Memorandum de entendimiento entre Camões - Instituto da Cooperação e Da Língua, IP (CAMÕES, IP) y la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo (AEXCID) del Reino de España, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Memorándum que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de marzo de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE CAMÕES -
INSTITUTO DA COOPERAÇÃO E DA LÍNGUA, IP (CAMÕES, IP)
Y LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AEXCID) DEL REINO
DE ESPAÑA

El Camões - Instituto da Cooperação e da Língua, IP (Camões, IP), organismo de la administración pública portuguesa responsable de la supervisión, dirección y coordinación de la política de cooperación para el desarrollo, con sede en Lisboa, de conformidad con el Decreto Ley N.º 21/2012 de 30 de enero, que creó Camões, IP, y la Orden N.º 3789-A/2016 de 11 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Vice-Presidente del Consejo Directivo de Camões, IP, a D. Gonçalo Teles Gomes, que interviene en nombre de dicho Instituto,

y

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), tiene por objetivo ejecutar y gestionar la política de cooperación internacional para el desarrollo diseñada por la Junta de Extremadura, con sede en Mérida, en virtud del Decreto 160/2008, del 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la AEXCID y del Decreto 226/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director de la AEXCID de la Junta de Extremadura a D. José Ángel Calle Suárez, que interviene en nombre de dicha Agencia.

Reconociéndose mutuamente la capacidad para suscribir el presente Memorandum de Entendimiento, de acuerdo con el título que representan, y

EXPONEN

Primero.

La cooperación transfronteriza en el seno de la Unión Europea supone una experiencia positiva para la aproximación y el enriquecimiento cultural, social y económico de las naciones y de las regiones que la conforman.

Este tipo de colaboración es un instrumento fundamental para potenciar las relaciones entre los pueblos y contribuir al dinamismo de las sociedades, para la construcción europea, y para al acercamiento de las poblaciones.

Segundo.

Compete al Gobierno Portugués, de conformidad con su ley orgánica, llevar a cabo la política exterior, incluida la política de cooperación para el desarrollo en el marco de atribuciones del Ministerio de Asuntos Exteriores (MNE) así como la política de cooperación transfronteriza.

El Camões, IP, como instituto público que cumple con las asignaciones del MNE y en el marco de la "Estrategia de la Cooperación Portuguesa 2014-2020", donde se establece que "el diseño de la política de cooperación portuguesa tendrá en cuenta las nuevas oportunidades y retos nacional e internacionales", considera adecuado en este contexto fortalecer formalmen-



te la cooperación transfronteriza con Extremadura en el campo de la política de cooperación para el desarrollo.

Tercero.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 71 establece que en el marco de sus competencias y con respeto de las que corresponden al Estado, la Comunidad Autónoma desarrollará y fomentará la cooperación con las instituciones y la sociedad portuguesas en todos los ámbitos de interés común.

La AEXCID en su voluntad de contribuir a este objetivo y dado el alto grado de desarrollo alcanzado en contactos puntuales o esporádicos motivados por las relaciones de vecindad de la AEXCID con entidades portuguesas, considera importante formalizar las relaciones entre ambos firmantes.

Cuarto.

El Camões, IP tiene como misión promover y ejecutar la política de cooperación internacional para el desarrollo y dentro de esta la Educación para el Desarrollo que constituye una de las prioridades de dicha política.

La AEXCID tiene como misión contribuir a la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dónde una de las líneas estratégicas prioritarias es la de la Educación para el Desarrollo.

Quinto.

Ambas entidades coinciden en la necesidad de institucionalizar una cooperación efectiva a través de un instrumento que asegure y garantice la calidad de las propuestas presentadas por ambas, por lo que se procede a la firma del presente Memorandum de entendimiento.

Dado que ambas instituciones están interesadas en colaborar para que pueda llevarse a cabo este Memorandum, acuerdan la firma del presente documento de naturaleza no normativa.

- I. El Camões IP y la AEXCID, apoyarán y fomentarán la colaboración en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, y dentro de esta, de la Educación para el Desarrollo, entre entidades extremeñas y las entidades portuguesas y fomentará espacios de encuentro entre éstas.
- II. El Camões IP y la AEXCID facilitarán los contactos entre las entidades extremeñas y las entidades portuguesas involucradas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, y dentro de esta, de la Educación para el Desarrollo, y en concreto para la participación conjunta en actividades, propuestas y proyectos en el marco europeo.
- III. El Camões, IP y la AEXCID procederán al intercambio de información, documentación y experiencias en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo y dentro de estas en el ámbito de la Educación para el Desarrollo.



- IV. El Camões, IP y la AEXCID procurarán presentar anualmente un plan de actividades, el cual deberá incluir la realización de actividades, acciones, proyectos y programas que correspondan al desarrollo de los objetivos comunes a las dos instituciones. Dicho plan de actividad no podrán contener obligaciones jurídicas y estará condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria.
- V. Los gastos en los que puedan incurrir los firmantes con la firma del presente documento estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.
- VI. Este documento no es jurídicamente vinculante, ni está sometido a derecho internacional.
- VII. El presente Memorándum de Entendimiento será aplicable a partir de la firma.

Firmado en Mérida a 4 de noviembre de 2016, en dos originales, en las lenguas portuguesa, y española, dando fe que los textos son iguales.

Por
Camões - Instituto da Cooperação
e da Língua, IP (Camões, IP),
(Republica Portuguesa)

El Vice-Presidente del Consejo Directivo,
Gonçalo Teles Gomes

Por
Agencia Extremeña de Cooperación
Internacional al Desarrollo (AEXCID)
(Reino de España)

El Director,
José Ángel Calle Suarez

• • •